

GUÍA PARA LA

REPARACIÓN DE MUJERES

QUE HAN SUFRIDO
VIOLENCIA DE GÉNERO
EN EL PASADO



© Gobierno de La Rioja
© Edita: Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030.
© Dirección General de Igualdad.
© Autora: Estela Pavón Mayoral.
Primera edición: Noviembre 2020.



| | |
|---|-----------|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| Marco normativo de la violencia de género..... | 5 |
| Derecho a la reparación de las víctimas | 7 |
| DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE. INVISIBILIDAD Y VULNERABILIDAD | 10 |
| CLAVES PARA LA VISIBILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS MUJERES SOBREVIVIENTES | 13 |
| Incidencia institucional..... | 13 |
| Responsabilidad social..... | 15 |
| Grupos de mujeres sobrevivientes y feminismo | 19 |
| Espacios para la memoria | 22 |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS | 25 |
| Patriarcado | 25 |
| Estereotipos y roles de género | 25 |
| Androcentrismo | 26 |
| Género | 26 |
| Sexismo | 27 |
| Machismo..... | 27 |
| Misoginia..... | 27 |
| Feminismo..... | 28 |
| Autodefensa feminista | 28 |
| RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS | 29 |
| RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 31 |
| Recursos para la prevención de la violencia de género..... | 31 |
| Centros de atención sanitaria | 32 |
| Centros de servicios sociales | 33 |
| Recursos de atención y protección a las víctimas de violencia de género en La Rioja..... | 34 |

PRESENTACIÓN

Esta guía tiene por objeto **facilitar la comprensión, la atención y la reparación de la violencia género**. Para ello, y para dar un paso más hacia la erradicación de la violencia, es imprescindible partir de la conceptualización de todos los términos necesarios para entender la raíz, el alcance y las diferentes formas de violencia contra las mujeres. Desvelar las relaciones de poder que atraviesan la realidad de la violencia de género, así como de las desigualdades estructurales asociadas a ella, es condición *sine qua non* tanto para su prevención, como para detectar y acompañar de forma adecuada los procesos de recuperación de las víctimas.

La definición y clarificación de términos va a permitir profundizar en el carácter estructural, histórico y cultural de la violencia de género. Pudiendo establecerse, así, la responsabilidad institucional y social ante la violencia contra las mujeres y elaborar respuestas adecuadas en cada momento, tanto a nivel individual como colectivo. **La lucha contra la violencia de género pasa inequívocamente por una respuesta social contundente y por un compromiso con un cambio social** que permita a las mujeres vivir una vida libre de violencia.

Esta guía contiene información y pautas con la mirada puesta en un cambio de paradigma en la atención e intervención con mujeres que han sufrido cualquier forma de violencia de género, incluida la violencia sexual. Para ello **se recogen claves dirigidas a la reparación de las mujeres víctimas y sobrevivientes** basadas en el reconocimiento, en el cuidado colectivo y en su derecho a una recuperación integral. Una reparación que solo puede darse a largo plazo y que, necesariamente, implica un cambio sociocultural.

Se trata de una guía que, al igual que las otras tres editadas en 2020, se apoya en un trabajo de investigación que ha permitido **rescatar experiencias vividas por mujeres que han sufrido violencia de género** tanto en nuestra comunidad autónoma como a nivel estatal. Esto ha otorgado una aproximación más certera a sus necesidades, así como a las limitaciones y obstáculos con los que se encuentran a nivel personal, social e institucional. Es importante entender las interrelaciones que existen entre las prácticas de las mujeres ante la violencia de género y la situación estructural en la que están insertas, ya que las decisiones y estrategias vitales que se adoptan vienen mediadas por la percepción que ellas tienen de la misma, así como de los recursos personales e institucionales con los que cuentan. Por una parte, es necesario poner de relieve el papel de las propias mujeres víctimas como sujetos de cambio social evitando su revictimización y, por otra, asumir que la erradicación de la violencia de género es una responsabilidad social. De lo contrario, se seguirán lanzando mensajes de culpabilización hacia las mujeres que dificultarán su supervivencia, su recuperación y, por supuesto, su reparación.

Se ha considerado necesario, también, contar con las **experiencias de mujeres feministas que desarrollan su actividad profesional en diferentes ámbitos** de abordaje de la violencia de género. Esto ha permitido desarrollar esta guía con una mirada multidisciplinar. Si bien podrían haber sido muchas más, y se desea que se pueda seguir trabajando en este sentido, en esta ocasión se ha contado con profesionales del trabajo social, la psicología y el derecho.

La experiencia de mujeres feministas organizadas en diferentes colectivos de La Rioja también se recoge en esta guía. Y es que no se puede obviar el protagonismo del feminismo en la lucha contra la violencia de género, tanto a nivel teórico como en su praxis. De hecho, este documento es una pieza más en el trabajo iniciado hace décadas por el feminismo dirigido a sacar del terreno de lo privado la violencia contra las mujeres. Esta desprivatización de la violencia de género ha permitido, a pesar de las resistencias que persisten desde algunos sectores, que esta sea considerada como un problema de carácter público. Se confía en que seguir actuando en esta línea es lo que va a permitir que las mujeres compartan sus situaciones, que acudan a los recursos disponibles para ellas sin miedo a ser cuestionadas, y que elaboren estrategias colectivas que disminuyan el sentimiento de aislamiento y vulnerabilidad.

Todo este recorrido de aprendizaje y escucha, sin duda, permitirá avanzar también hacia formas más adecuadas de hacer frente a la violencia de género en La Rioja. De manera especial, en el momento que se está viviendo a nivel mundial derivado de la pandemia declarada el pasado mes de marzo de 2020 por parte de la Organización Mundial de la Salud. Coyuntura que ha derivado en medidas de confinamientos y desconfinamientos que están agravando las condiciones de vida y salud de las mujeres, así como las situaciones de violencia a las que se están enfrentando en unas condiciones, cada vez mayores, de soledad y precariedad. **Más que nunca es necesario facilitar y potenciar lazos comunitarios que ayuden a sostener la vida, y que las redes de cuidado colectivo y apoyo entre mujeres sean consideradas recursos esenciales para la supervivencia y la reparación de todas las víctimas.**

INTRODUCCIÓN

Marco normativo de la violencia de género

La lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones constituye uno de los retos más importantes a nivel nacional e internacional. **La violencia de género es una violación de los derechos humanos**, entre ellos, el derecho a la vida, a la libertad, a la salud y a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Fue la ONU la que reconoció que los derechos de las mujeres son derechos humanos universales y proclamó que la violencia contra las mujeres es incompatible con el principio de dignidad humana. A partir de este momento, problemas que antes eran considerados estrictamente privados fueron asumidos por las instituciones públicas constatando que **la violencia de género es un problema público y político**.

En 1979 la ONU aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que España ratificó en 1984. Se trata del instrumento internacional que más extensamente trata estos derechos, y que determina las acciones a nivel nacional para erradicar todo tipo de discriminación contra las mujeres. Otro instrumento internacional para la lucha contra la violencia hacia las mujeres es la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, resolución de 1993 que recoge la definición de violencia contra la mujer en su artículo 1º:

“Se entiende por violencia contra la mujer todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como privada”.

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, fue un punto de inflexión en las políticas contra la violencia de género. En ella se reconoce que la violencia

ejercida contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, impidiendo que las mujeres disfruten de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Refleja de forma clara el carácter estructural de la violencia de género y constituye un programa a favor del empoderamiento de las mujeres.

“La violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, a la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo”.

Dentro del marco europeo, tanto la Unión Europea como el Consejo de Europa, siguiendo las recomendaciones de las Naciones Unidas, han tratado igualmente el problema de la violencia contra las mujeres. En el año 2011 se firma en Estambul el Convenio Europeo nº 210 sobre la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica. Este Convenio es legalmente vinculante para todos los países que lo han ratificado y se consolida como el primer instrumento que crea un marco legal integral para prevenir la violencia, proteger a las víctimas y garantizar que los abusos no queden impunes. La violencia contra las mujeres se reconoce como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación. Esto significa que se consideran responsables a los Estados si no responden de manera adecuada a este tipo de violencia.

“Por ‘violencia contra las mujeres’ se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”.

El Artículo 5 del Convenio de Estambul contiene **la obligación internacional de «diligencia debida»** que exige a los Estados desarrollar las medidas necesarias para prevenir, investigar, sancionar y reparar todas las formas de violencia de género. España ratificó este convenio en 2014, asumiendo estos compromisos en materia de derechos humanos y contra la violencia de género, entre los cuales se encuentra la reparación de las víctimas.

Derecho a la reparación de las víctimas

La Relatora de las Naciones Unidas sobre las violencias contra las mujeres, en su informe del 23 de abril de 2010, analiza la reparación de las víctimas y sobrevivientes de la violencia de género fundamentándose en los principios y directivas básicas sobre los derechos de las víctimas de violaciones de las normas de Derechos Humanos de 2005. Lo que implica que **es obligación del Estado resarcir a las víctimas cuando, por acción u omisión, se han menoscabado sus derechos**. El derecho a la reparación hace referencia al conjunto de medidas que los Estados deben tomar para corregir los distintos daños causados por las violaciones de derechos humanos e incluye, al menos, los siguientes elementos: la cesación de las violaciones, la indemnización, la completa recuperación, y las garantías de no repetición.

- **INDEMNIZACIÓN PROPORCIONADA Y PRONTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.**
La violencia de género no solo menoscaba la salud de las mujeres y la de sus hijas e hijos sino que, también, las empobrece.
- **RESTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN,** que implica implantar las medidas necesarias para garantizar su recuperación física, psíquica, social y económica. En su concepción tradicional, la reparación tiene como objetivo devolver a la víctima a su situación original. Sin embargo, tal y como recoge el informe de La Relatora (2010), la reparación a la que tienen derecho las mujeres no puede limitarse a devolverlas a la situación en que se encontraban antes del caso concreto de violencia, sino que debe procurar una transformación social. Ello supone que deben aspirar a subvertir la preexistente subordinación estructural de las mujeres y las jerarquías de sexos, ya que son la raíz de la violencia sufrida.
- **GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN,** que suponen asegurar la protección efectiva ante represalias o amenazas. Las garantías de no repetición son las más propicias para transformar las relaciones de género, pues deben focalizarse en detectar el origen de la violencia de género para establecer, así, las medidas necesarias que impidan que la violencia se repita. De aplicarse debidamente, puede servir como plataforma para la

realización de cambios estructurales más amplios que favorezcan la institución de un orden político más justo para todas las mujeres.

Por lo tanto, de acuerdo con la normativa internacional, el derecho a la reparación no debe ser considerado solo en términos de compensación económica. Las reparaciones, tanto individuales como colectivas, incluyen el restablecimiento de la ciudadanía, la integración laboral y procura de la independencia económica, la reparación de daños a nivel social y comunitario, el acceso a una vivienda, a servicios de salud y a oportunidades académicas, entre otras.

Asimismo, **se deben procurar reparaciones simbólicas** como la conmemoración de las víctimas, la dedicación de calles y espacios públicos, o las disculpas oficiales. Estas formas de reparación permiten, simultáneamente, ofrecer reconocimiento a las víctimas y desarticular los estereotipos patriarcales que dan pie a todas las formas de violencia de género. De este modo, la Relatora insta a los gobiernos a vincular las medidas de reparación individuales a las de transformación estructural, y a incorporar a las mujeres al debate sobre la reparación justa y eficaz de los daños generados por la violencia sufrida. Señala que, sin la participación de mujeres de diferentes orígenes, las iniciativas de resarcimiento tenderán a reflejar más las preocupaciones, prioridades y necesidades de los varones. Si no se cuenta con ellas, además, las víctimas pierden una importante ocasión de sentirse sujetos políticos activos en la transformación social, lo cual puede resultar en sí mismo una importante forma de rehabilitación.

A nivel estatal, la Ley Orgánica 1/2004 sobre violencia de género, prevé un sistema de ayudas económicas para las mujeres agraviadas. La Ley 35/1995 de ayudas a las víctimas de delitos violentos y sexuales también prevé un sistema de indemnizaciones. Más recientemente, la aprobación del Real Decreto-Ley 9/2018 de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, recoge una serie de normas que contemplan modificaciones orientadas a la mejora de la atención integral.

El derecho a una atención integral y a una reparación justa por los actos de violencia de género, incluidos los sexuales, son pilares básicos tanto para la recuperación de las mujeres como para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

La reparación de las víctimas ejerce un papel esencial en el marco de la prevención de la violencia estructural y directa frente a la impunidad de los agresores y del sistema patriarcal

que lo sustenta (Bárbara Tardón y María Naredo, 2017). Romper con esa percepción de impunidad que comparten muchas de las víctimas, facilitaría que estas rompieran el silencio con el que aún se vive la violencia de género y recurrieran con más facilidad y confianza a los recursos existentes para ellas. Según el estudio de 2006 del Secretario General Naciones Unidas, cuando el Estado no exige **responsabilidades a los perpetradores de la violencia**, no sólo alienta la comisión de nuevos actos de esa índole, sino que da a entender que la violencia que ejerce el hombre contra la mujer es aceptable o normal. El resultado de esa impunidad no es sólo la negación de la justicia a las distintas víctimas y sobrevivientes, sino que refuerza las desigualdades estructurales que afectan a todas las mujeres.

Los marcos normativos en materia de acceso a la protección, justicia y reparación para las víctimas contextualizan claramente la violencia contra las mujeres como consecuencia de un sistema patriarcal caracterizado por el desigual reparto del poder entre hombres y mujeres. Por lo tanto, los avances normativos deben ir acompañados de un esfuerzo de transformación del contexto sociocultural.

De hecho, una de las principales obligaciones derivadas de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, 1992) es la eliminación de las actitudes “según las cuales se considera a la mujer como subordinada o se le atribuyen funciones estereotipadas, perpetúan la difusión de prácticas que entrañan violencia o coacción [...] Esos prejuicios y prácticas pueden llegar a justificar la violencia contra la mujer”. Esta obligación coloca en un primer plano la acción del Estado para lograr la transformación de las condiciones estructurales y simbólicas que originan la violencia de género.

Partiendo del derecho a la reparación, esta guía pretende recoger algunas bases teóricas y prácticas para avanzar en **la recuperación de la memoria individual y colectiva de las mujeres víctimas y sobrevivientes** de violencia de género. Ya que desde la activación de procesos personales y colectivos se avanza en una mayor visibilidad y conciencia social. Para ello se ha partido de las voces de las propias mujeres, organizadas y sobrevivientes, para generar, desde sus discursos, un lugar en la memoria colectiva.

DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE. INVISIBILIDAD Y VULNERABILIDAD

La prohibición de la discriminación, piedra angular del sistema internacional de derechos humanos, supone la garantía de igual acceso a la protección efectiva de los derechos, así como la especial atención a los sectores de mujeres que puedan sufrir discriminación múltiple.

El análisis interseccional permite ampliar el campo de visión y actuación al identificar los distintos tipos de opresión que cruzan al género y que generan diferentes expresiones de violencia contra las mujeres, así como formas específicas de privación de derechos. La Declaración de la Conferencia mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia se refiere en los siguientes términos a la necesidad de ampliar la mirada en el análisis de la interconexión de las discriminaciones:

“Estamos convencidos de que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se manifiestan en forma diferenciada para las mujeres y las niñas, y pueden ser factores que llevan al deterioro de sus condiciones de vida, a la pobreza, la violencia, las formas múltiples de discriminación y la limitación o denegación de sus derechos humanos.”

Como establece la Recomendación general 28 del Comité CEDAW, la discriminación de las mujeres por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que la afectan, como la etnia, la religión o las creencias, la edad, la clase social o la orientación sexual.

“No hay tal cosa como una lucha de un solo tema, porque no vivimos vidas de un solo tema”, Audre Lorde

Los Estados, por lo tanto, deben atender a la discriminación múltiple como generadora de situaciones de mayor vulnerabilidad frente a la violencia. La inacción en este ámbito entraña violencia institucional contra las mujeres ya que supone una limitación en el acceso a la información sobre sus derechos, así como a una atención integral.

En este sentido, la Relatora Especial de Naciones Unidas (2008) recuerda que cumplir con la obligación de atención a las víctimas no implica, únicamente, establecer servicios o recursos. La legislación debe establecer la obligación de asegurar tres elementos fundamentales:

- **DISPONIBILIDAD:** los servicios tienen que ser suficientes, con plazas disponibles y repartirse geográficamente según la población residente. Pero no solo tienen que estar disponibles, sino que deben ser visibles. El desconocimiento por parte de las mujeres de los recursos existentes en materia de violencia de género es una constante. Por otra parte, estos servicios deben llegar a todos los Ayuntamientos y ser dotados de recursos económicos y humanos especializados.
- **ACCESIBILIDAD:** los servicios deben dar cabida a todas las mujeres que lo precisen, sin discriminación, en especial a los sectores más vulnerables o de menor poder social. Se debe contar con traductoras y mediadoras interculturales que comprendan las diferentes normas sociales y familiares de cada cultura, para que la intervención sea adecuada y las mujeres no sean expuestas a más riesgos.
- **CALIDAD:** los servicios y programas que se desarrollen deben orientarse a la autonomía de las mujeres y ser gestionados por profesionales con la debida formación y perspectiva de género. Asimismo, deben tener en cuenta la realidad de cada territorio y las necesidades específicas de las víctimas y sobrevivientes, así como la experiencia de las organizaciones de mujeres, feministas, vecinales o de otro tipo que pudieran existir en dichos territorios.

Por lo tanto, variables como la edad, la clase social, la etnia, la nacionalidad, la situación administrativa, las diferentes discapacidades, el idioma o el ámbito territorial afectan tanto al acceso efectivo a los recursos disponibles para las mujeres víctimas de violencia de género, como a la posibilidad de que cuenten su situación y pidan ayuda. Así, la dificultad para salir de la relación de violencia aumenta considerablemente.

Algunos datos:

- El estudio “Mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género”, hecho público por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en 2020, revela que un 40% de las mujeres encuestadas ha tenido una vida de pareja en la que sufría violencia de género, manifestada a nivel físico, psicológico, sexual y/o económico a lo largo de más de 40 años. El 27% lo sufrió entre 20 y 30 años.
- Según datos del “Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer” (2015), el 48,3% de las mujeres asesinadas eran de entornos de menos de 50.000 habitantes.
- Según el estudio “Dona amb discapacitat. Doble discriminació”, publicado por el Observatori de Discapacitat Física en 2019, las mujeres con discapacidad tienen un 8% más de probabilidades de sufrir violencia de género que el resto de mujeres.
- Según la “Macroencuesta de Violencia contra la mujer” (2019), la incidencia de la violencia en la pareja es superior entre las mujeres nacidas en el extranjero que entre las nacidas en España (28,6%). También han sufrido violencia sexual fuera de sus parejas en un porcentaje superior (9,8%).

El enfoque interseccional, por lo tanto, permite generar otros marcos de actuación a partir del análisis de las necesidades reales de las mujeres, así como de las respuestas que elaboran ante situaciones de discriminación múltiple. Permite comprender, también, que las estrategias a seguir por las diferentes mujeres dependerán de cada realidad, de cada experiencia y contexto sociopolítico. Hay que entender las interpretaciones que las mujeres dan a sus prácticas sociales y no traducirlas erróneamente como reproductoras pasivas de estructuras patriarcales (Carmen Gregorio, 2010). En este sentido, es común que muchas mujeres expresen percibir hipervigilancia e infantilización por pertenecer a determinadas culturas, y que otras muchas se sientan criminalizadas y cuestionadas. Esto refleja la necesidad de **un replanteamiento de las prácticas de intervención que garantice el respeto a la agencia de las mujeres** y que no reproduzca los estereotipos patriarcales que configuran el imaginario colectivo de la víctima. Es necesario, por lo tanto, analizar cuál es la responsabilidad social e institucional en la generación de las condiciones de posibilidad que hacen que las mujeres tomen unas decisiones u otras.

CLAVES PARA LA VISIBILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS MUJERES SOBREVIVIENTES

Incidencia institucional

Es importante valorar en qué medida la respuesta institucional frente a la violencia de género cumple las obligaciones derivadas de los estándares internacionales de derechos humanos.

Algunas de las recomendaciones que Bárbara Tardón y María Naredo (2017) recogen para el trabajo de incidencia institucional son las siguientes:

- **La adopción por parte de los Estados de marcos legislativos y medidas acordes con sus compromisos internacionales**, priorizando la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones como condición *sine qua non*, y con asignaciones presupuestarias que garanticen el desarrollo íntegro de estas políticas.
- La protección judicial y la asistencia a las mujeres desde la interposición de la denuncia y durante todo el proceso o procesos judiciales derivados de la violencia de género, deben ser ejercidas por todos los operadores jurídicos, capacitados debidamente en género y derechos humanos.

La experiencia de las mujeres en su paso por los juzgados es calificada, por la inmensa mayoría, como traumática. Por lo tanto, es necesario, además de **una capacitación con perspectiva de género en la interpretación y aplicación del Derecho, la formación y el fomento del trato diligente y empático** de las y los profesionales involucrados.

- La relación con las víctimas debe sustentarse en el respeto y **la sensibilización hacia la violencia de género, para evitar su revictimización**. Se debe proveer formación continua y adaptada desde una perspectiva de género y derechos humanos a profesionales del ámbito de la abogacía, policía, fiscalía, judicatura, servicios sociales y ámbito sanitario, con el fin de garantizar la especialización de todos los equipos profesionales que, de forma directa e indirecta, acompañarán en alguna parte del proceso a la víctima.

Ese acompañamiento debe realizarse desde **una perspectiva de recuperación integral** y no sustractora de agencia, es decir, acompañar sin victimizar. Es importante respetar los tiempos de las mujeres que viven o han vivido violencia. Si el ritmo del proceso judicial se desacopla, es necesario buscar apoyo en espacios donde el cuidado y la recuperación de las mujeres sean lo prioritario. Esto supone contar con especialistas feministas en diferentes disciplinas que acompañen a las mujeres sobrevivientes y faciliten **la creación de redes de apoyo a largo plazo**. Y es que **las secuelas de la violencia de género (especialmente psicológicas y emocionales) no desaparecen con el fin de la relación de violencia**, sino que requieren de un complejo y prolongado proceso de recuperación, pudiendo reaparecer, además, a lo largo del tiempo. Este proceso suele ser desatendido tanto a nivel institucional como social, por lo que es vivido desde la incomprensión y la soledad, lo que genera una revictimización de las mujeres sobrevivientes.

“La violencia provoca, con frecuencia, terribles consecuencias físicas y psíquicas a corto plazo y duraderas, que a veces perduran varias generaciones”,

Consejo de Europa, “Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023”

Asimismo, se deben tener en cuenta las consecuencias de la violencia sufrida a nivel económico, un aspecto clave en la reparación de las mujeres y que se presenta de forma acuciante cuando las mujeres víctimas son inmigrantes, mayores o viven en el medio rural. Las situaciones de violencia suelen llevar aparejadas un proceso de empobrecimiento, una falta de vivienda y una ausencia de cuidados que deben ser abordadas.

El Convenio de Estambul (2011) establece que los Estados “tomarán medidas legislativas u otras necesarias para suministrar y adecuar, según un reparto geográfico adecuado, servicios de apoyo especializado inmediatos, a corto o a largo plazo, a toda víctima”.

Según Ana Chavarrías (2007) una intervención integral en el ámbito de la violencia requiere de un compromiso con los derechos humanos de las mujeres y de una perspectiva de género que permita identificar todas las violencias sufridas, cuestionar los elementos estructurales y simbólicos que las reproducen e incidir activamente en su transformación.

Derribar los muros del silencio y de lo privado no incumbe exclusivamente a las mujeres que sufren violencia sino que, más bien, es un trabajo político que implica a toda la población. Existe, por tanto, la necesidad de desarrollar prácticas que vinculen la intervención hacia las mujeres con la intervención hacia el conjunto de la sociedad (Ana Chavarrías 2007). El silencio de las mujeres es común como estrategia de supervivencia frente el agresor, pero también frente a un entorno ante el que se sienten cuestionadas. Por este motivo, la búsqueda de apoyo en organizaciones de mujeres es frecuente entre las víctimas y sobrevivientes (Norma Vázquez, 2017).

La creación de redes de mujeres que han sufrido violencia, así como **su participación en organizaciones feministas y de derechos humanos**, son factores clave tanto para la recuperación como para la reparación de las mujeres sobrevivientes. Así, el Secretario General de Naciones Unidas (2006), advierte que las estrategias estatales para hacer frente a la violencia contra las mujeres deben promover la capacidad de acción de las mujeres, basándose en las experiencias y la participación de ellas, así como en la asociación con las ONGs y otros agentes de la sociedad civil.

Tanto las políticas que se realizan desde la sociedad civil como las institucionales -si tienen carácter feminista- refuerzan en primera instancia a las mujeres colectivamente y, en segunda instancia, amplían su autonomía individual. Las dos políticas son necesarias en la construcción de las mujeres como sujetos libres y autónomos (Rosa Cobo, 2011).

Responsabilidad social

A pesar de su gravedad, los datos ponen de manifiesto que la violencia de género sigue siendo ocultada y, por lo tanto, no atendida de forma adecuada. Esto es debido, en gran medida, a la percepción que tienen las mujeres víctimas de violencia del apoyo social e institucional con el que se van a encontrar.

Según datos de la Macroencuesta de la violencia contra la mujer (2019), 3 de cada 4 mujeres que han sufrido violencia en pareja o expareja no han buscado ayuda formal tras lo sucedido. Y 1 de cada 4 mujeres víctimas de violación no se lo contó a nadie de su entorno cercano.

A pesar de la amplia normativa existente, tanto a nivel internacional como nacional, para afrontar de forma pública y política las diferentes formas de violencia de género, en la mayoría de las ocasiones las experiencias de violencia son vividas y acompañadas desde lo individual, como problemas privados y como sucesos excepcionales e inconexos. **Esta personalización en la forma de abordar la violencia permite evadir la responsabilidad social** en la perpetración de las diferentes expresiones de la violencia de género, ya que impide ver la dimensión estructural de la misma. La individualización invisibiliza, además, las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres, así como la violencia simbólica que la hace posible. La negación de la violencia de género como práctica normalizada y el reconocimiento solo de sus facetas más sangrientas, facilita que la violencia se siga reproduciendo en el silencio. El problema, por lo tanto, es que se está interviniendo sobre las situaciones de violencia de género como si fueran “una especie de meros ‘hechos brutos’ aislados e individualizados” que desplazan toda la responsabilidad a las mujeres víctimas de la violencia (Barrère, 2008). Un reflejo de ello es que solo para el 6,7% de la población la violencia de género se sitúa entre los tres problemas principales que existen actualmente en España (C.I.S., marzo 2020).

Esta fragmentación de la violencia, además, refuerza la idea de las características personales y de la patologización de los agresores como causas de la violencia. Sin embargo, **el mayor riesgo para que se produzca violencia de género es la interiorización y reproducción de los estereotipos y roles de género tradicionales** (Lorente, 2004). La construcción sociocultural del género, por tanto, es el caldo de cultivo para perpetuar las relaciones de dominación/sumisión y, con ellas, la violencia. El proceso por el cual las personas asumen, aprenden e interiorizan este conjunto de creencias sociales y roles de género, es lo que se conoce como el proceso de socialización diferenciada, que privilegia a los hombres sobre las mujeres (Bosch, Ferrer y Alzamora, 2006). Una supuesta naturaleza define a las mujeres como dulces y abnegadas (esposas y madres), sumisas, indefensas y pasivas. Valores enfatizados como

constituyentes de la identidad femenina, y cuya transgresión hace peligrar el *statu quo*, so pena de castigo o abandono.

“Confiscada nuestra libertad en una división de roles estereotipada, somos objeto de la lenta erosión de una cultura que nos niega espacio, subjetividad y autonomía”.

Liliana Mizrahi (1994)

No abordar la violencia de género desde una perspectiva estructural que cuestione su legitimación social, responsabiliza directamente a las víctimas de la violencia sufrida o, cuanto menos, de la ruptura de esa situación. Así, se impone la culpa y la vergüenza como elementos indisolubles que facilitan la percepción de que la violencia recibida es merecida y/o de alguna manera aceptable.

Según datos de la Macroencuesta sobre la violencia contra la mujer (2019), en el caso de las mujeres que han sufrido violencia de la pareja actual, el motivo más citado para no denunciar es haberlo resuelto sola (49,1%) o no dar importancia a la violencia sufrida (46,4%).

Esta idea del “daño aceptable”, es una codificación constante de todos los sujetos adscritos a una categoría de inferioridad (Maitena Monroy, 2017). **La culpa y la vergüenza son herramientas patriarcales** que contribuyen a la estigmatización de las mujeres que han sufrido diferentes formas de violencia de género. Son dos elementos que sirven para subyugar y silenciar a las mujeres, negándoles su existencia como víctimas. De esta forma, se dificulta la toma de conciencia y la responsabilización social de la violencia de género, así como el reconocimiento que merecen las víctimas y sobrevivientes. La culpa, por lo tanto, no es un sentimiento natural. Es un instrumento de sometimiento a las normas que definen a las mujeres y que determinan sus espacios y sus roles en función de las necesidades de los otros.

Según datos de la Macroencuesta sobre la violencia contra la mujer (2019), solo el 8% de las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja ha denunciado alguna de estas agresiones. En el caso de las mujeres que han sufrido una violación los motivos más citados para no hacerlo son: la vergüenza (40,3%); el haber sido menor cuando tuvo lugar la violencia sexual (40,2%); el temor a no ser creída (36,5%).

Por lo tanto, la falta de legitimidad de las mujeres víctimas de violencia de género funciona como reproductora de la misma. Esos sentimientos de culpabilidad y de vergüenza, todavía hoy habituales entre las víctimas, son un claro exponente de que existen amplios niveles de transigencia hacia los hombres que ejercen violencia y, a la vez, de que **las experiencias de las víctimas están marcadas por la incomprensión y la sospecha**. Se reproduce así la impunidad de los agresores. Una impunidad que no tiene que ver solo con el ámbito judicial sino, también, con el ámbito social que muchas veces, por acción u omisión, tolera, legitima y minimiza la violencia ejercida contra las mujeres.

La normalización de la violencia de género hace que muchas víctimas de violencia no se puedan reconocer como tales, y puede que nadie les devuelva esa consideración. Serán, por tanto, **víctimas invisibles** (Norma Vázquez, 2017). El cuerpo de las mujeres va integrando todas las violencias, directas o indirectas, y cada una de ellas va dejando huella y generando resistencias o minando voluntades. Por lo tanto, el reconocimiento social y el apoyo a largo plazo a las víctimas de cualquier forma de violencia de género, la violencia sexual entre ellas, constituyen elementos imprescindibles para la recuperación y reparación de las mujeres.

“Las mujeres víctimas necesitan calidez de sus familias, comprensión de sus entornos, justicia y condena de los agresores para recuperar la confianza” Norma Vázquez, 2017

Grupos de mujeres sobrevivientes y feminismo

Las organizaciones de mujeres sobrevivientes y colectivos feministas, así como otros colectivos de la sociedad civil, han ofrecido mecanismos de reparación transcendentales en el proceso de recuperación de las mujeres. Se trata de espacios donde se construyen vínculos muy sólidos en medio de una estructura social en la que la fragilidad de los mismos es característica. La integración en un cuerpo colectivo da sentido a la experiencia vivida, sentido de pertenencia e identidad en un momento en el que la pérdida de referencias y de autoestima supone una amenaza para la vida de las mujeres (Rita Segato, 2016).

Además, los grupos de mujeres y colectivos feministas **son sostén y acompañantes referentes en el empoderamiento de las mujeres y en sus procesos de reparación**. A través del feminismo se le da sentido colectivo y político a la violencia de género, constituyendo un proceso terapéutico que ayuda a comprender y a superar culpa y el dolor causado por la violencia: la idea de la sororidad permite materializar ese compromiso colectivo frente a la desigualdad y la violencia contra las mujeres.

La **sororidad** es una forma de relación entre mujeres horizontal e igualitaria, ajena a las relaciones de poder patriarcales, que se ha configurado como un ámbito de libertad para millones de mujeres en todo el mundo (Rosa Cobo, 2017). Una alianza entre mujeres que aparece como un asidero afectivo, pero también político, que genera redes de mujeres aliadas para erradicar la opresión y la violencia, y defender lo ya logrado por otras mujeres a lo largo de la historia.

“El feminismo hace sentir el aliento de nuestras abuelas, que son todas las mujeres que desde el origen de la historia han pensado, dicho y escrito libremente, en contra del poder establecido y a costa, muchas veces, de jugarse la vida y, casi siempre, de perder la reputación”,

Nuria Varela

El potencial revolucionario de la sororidad reside en la subversión del mandato patriarcal de confrontación entre las mujeres para pasar a construir alianzas políticas. La humanización del resto de mujeres, la honestidad, la empatía y el respeto son la base sobre la que se cimientan las redes de solidaridad entre mujeres que, reconociendo sus diferencias, han de establecer lazos y compromisos con las demás. La raíz, procedente del término soror, significa “hermana” y, por tanto, se trata de reivindicarse como hermanas y compañeras frente a un enemigo común: el patriarcado (Beatriz Ranea, 2020).

El **empoderamiento** busca el acceso paulatino de las mujeres al control de recursos materiales, intelectuales y de ideología (Magdalena León, 1997). Pero, sobre todo, el empoderamiento es un complejo proceso político cuyo objetivo es romper con las desiguales relaciones de poder de hombres y mujeres derivadas de la construcción social del género. De ahí la importancia de la organización de las mujeres, porque no se trata de un proceso únicamente individual sino de una toma de poder colectivo, en el que lo más importante es la involucración y la responsabilidad de las mujeres en su propia liberación y en la de todas las demás.

El empoderamiento también conlleva un proceso individual. El perfeccionamiento del patriarcado, como de todo sistema de opresión, genera la interiorización de sus normas y funcionamientos, pasando a formar parte de todas las mujeres. Por lo tanto, la lucha política debe empezar en cada mujer, con la relación que tiene consigo misma y con las demás.

“Sin actividad política no podemos confiar en sobrevivir el tiempo necesario para efectuar ningún cambio. Y adquirir un poder propio es la tarea más profundamente política que existe, y la más difícil”,

Audre Lorde

Hay que tener en cuenta que las mujeres se organizan en diferentes espacios, muchas veces condicionados por la interseccionalidad entre diferentes variables que se cruzan con el género. En este sentido, las organizaciones civiles que trabajan desde los barrios se vuelven lugar de encuentro y ruptura de esas barreras, generando redes y alianzas desde la diversidad. En cualquier caso, **los grupos de mujeres**, se conformen como se conformen, **resultan una herramienta básica para la vida de las mujeres.**

Formar parte de estas redes de mujeres y ser agentes activos en la recuperación de la memoria, en la búsqueda de justicia y reparación de otras mujeres que enfrentan violencia de género, se convierte en un proceso sanador. Son espacios donde cada mujer hace de espejo de otra, sin mediación, para encontrarse, reconocerse y validar sus sentimientos (Milagros Ribera, 2001).

Contar la propia experiencia y sentirse escuchadas por personas que han pasado por situaciones similares y que puedan **comprenderlas de manera profunda supone un acto liberador y reparador**. Esto ayuda a poner en contexto las agresiones sufridas y a visualizar la violencia en su dimensión estructural. Aliviando, así, la culpa, la vergüenza y permitiendo dar salida a la rabia con un lenguaje común.

“La mera descripción del sufrimiento no lleva a destino, es prácticamente incomunicable (el grito inaudible)”, Rita Segato

Para la mayoría de las mujeres, narrar la violencia vivida y sus impactos en el cuerpo es difícil. Volver a la experiencia singular de la violencia siempre supone un desafío, pero puede resultar reparador. Ponerle nombre a los hechos que dolieron, que dejaron huella física y psicológica en sus cuerpos, los hace más accesibles para ser enfrentados, analizados e integrados a la propia historia de vida (Norma Vázquez, 2017). Se trata de un acto de reapropiación del propio cuerpo. Un cuerpo vulnerado y expropiado por el agresor que dificulta la toma de conciencia sobre el impacto y las huellas de las violencias vividas pero que, si no son atendidas, pueden perdurar toda una vida. **Para que la narración de la violencia sufrida se convierta en sí misma en un proceso sanador, se necesita el apoyo y la fuerza de lo colectivo**, recursos con los que no todas las mujeres cuentan o han contado.

Por lo tanto, recuperar la voz de las mujeres que han sufrido violencia de género es necesario y posible. Pero, para ello, es imprescindible incentivar la participación y construcción de espacios seguros para la recuperación, la reparación y el apoyo entre mujeres.

“Para la mujer no hay más salida que trabajar por su liberación. Y esta liberación solo puede ser colectiva”, Simone de Beauvoir

Espacios para la memoria

El desarrollo y la expansión de la normativa internacional sobre los derechos humanos han sido determinantes en el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derecho. Y es que las mujeres víctimas de violencia de género no solo son víctimas por haber sido objeto de violencia, sino que lo son también por ser invisibilizadas, silenciadas y condenadas a desaparecer.

Según Maitena Monroy (2010) reconocerse, y ser reconocida, como «víctima» forma parte del proceso de empoderamiento. La categoría de «víctima» es necesaria para reivindicar el status de existencia que permita denunciar la violencia sufrida y poder elaborar el daño. Posteriormente, la categoría «sobreviviente» implica el papel social de las víctimas como agentes de transformación, lo que supone exigir verdad, justicia y reparación para todas las víctimas. También permite que **estas mujeres sean un referente para otras que estén sufriendo violencia y para el conjunto de la población.**

La recuperación de las voces de las mujeres y la revalorización de sus experiencias son elementos imprescindibles para comprender, prevenir y abordar la violencia de género. Esta labor, además, tiene una incidencia directa en los procesos de recuperación y reparación de las mujeres víctimas y sobrevivientes.

Traer al presente relatos pasados de violencia no es un proceso sencillo ya que estos recuerdos no se procesan de forma lineal ni ordenada, pero aportan una información muy valiosa que trasciende de la experiencia personal. La recuperación de la memoria trae consigo diversas experiencias y subjetividades que se entrecruzan. Por lo tanto, es una tarea que no solo tiene un carácter nivel individual, sino también colectivo. **La creación de espacios para la memoria** y la generación de experiencias colectivas de conmemoración sirven para la transmisión no sólo intelectual, sino también emocional, de nuestro pasado colectivo. Este trabajo **ofrece a las mujeres la posibilidad de generar sentimientos de reconocimiento e identificación fundamentales**, tanto en la construcción de la subjetividad individual, como en la generación de lazos colectivos (Miren Llona, 2009).

El silencio, el no nombrar a las víctimas, invisibiliza los efectos de la violencia sufrida, otorga impunidad social a los agresores y no permite reconstruir los relatos de vida ni la propia memoria, o la de las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia. La violencia debe ser asumida como un daño de orden social que permita la socialización del dolor de las víctimas. Trasladar el sufrimiento hacia el espacio colectivo permitirá que las mujeres

puedan reconstruirse con menos cicatrices y contribuirá, también, a la reparación de su abandono. Los elementos y actos simbólicos tienen el poder de resignificar las experiencias vividas, permitiendo orientar el recuerdo de la violencia hacia una responsabilidad social.

La recuperación de la memoria colectiva de las mujeres no solo debe hacerse desde sus experiencias de violencia, sino también desde las experiencias de rebelión y resistencia que recorren la biografía de todas las víctimas y sobrevivientes. **Las voces y experiencias de todas ellas deben ocupar un lugar central en la lucha contra la violencia de género** y deben ser visibles porque son el mejor referente para el resto de mujeres.

Existen diferentes medios para convertir la memoria colectiva en patrimonio histórico común. Miren Llona toma la denominación de *lugares de la memoria*. Estos lugares hacen referencia a la dimensión rememoradora que poseen los objetos, que pueden ser materiales, monumentos, edificios, plazas; y también inmateriales, esto es, ritos, conmemoraciones, etc., y que configuran el sistema de representaciones de una sociedad. La creación de lugares simbólicos, físicos o no, constituye una de las formas más eficaces para construir una memoria colectiva y para que la memoria histórica recobre nuevamente vida, incidiendo en la memoria individual. Contar con un espacio para la memoria, es fundamental para la reparación de las mujeres que han sobrevivido a la violencia de género, pero también para el del conjunto de la sociedad.

Los lugares de la memoria, concebidos como espacios de recreación de experiencias, son una manera de establecer lazos de solidaridad y de identificación, que incorporados a cada subjetividad **pueden modificar la manera que se tiene de entender la violencia de género y, por lo tanto, de posicionarse ante ella**. En la medida en que dejamos huella en la memoria individual estamos siendo capaces de incidir en la resignificación de las identidades personales, pero también colectivas. Los lugares de la memoria funcionan legitimando aquello que memorializan sirviendo, así, para fortalecer y amplificar la lucha contra la violencia de género.

La falta de espacios que nombren y reconozcan a las víctimas de violencia de género imposibilita el ejercicio de su derecho a la reparación y dificulta la transformación de las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Por otra parte, la transmisión generacional del silencio, y la falta de elaboración individual y colectiva de los traumas causados por la violencia, repercutirá de manera negativa en las generaciones futuras, en cuyos cuerpos seguirán inscritos el miedo, la culpa y la vergüenza. Es necesario incorporar en la memoria colectiva los relatos pasados de violencia para que las experiencias presentes sean vividas

y comprendidas de una forma que trascienda lo individual. Pensar en un cuerpo colectivo que haga suya la violencia sufrida permitirá la desaparición de esos elementos paralizantes transformando, así, la vida de todas las mujeres. **Rescatar del olvido las experiencias de violencia y resistencia de las mujeres víctimas y sobrevivientes** no solo permitirá evidenciar el carácter instrumental, histórico y cultural de la violencia de género, sino que **posibilitará la construcción de redes y respuestas colectivas que continúen el camino iniciado por otras muchas mujeres hacia un futuro libre de violencia para todas.**

“Lo personal es político”, Kate Millett

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Patriarcado

Literalmente significa “gobierno de los padres”. Históricamente este término ha sido utilizado para designar un tipo de organización social, política, económica y religiosa basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón.

Por lo tanto, el patriarcado surge de una toma de poder histórica por parte de los hombres sobre las mujeres. Dicha toma de poder pasa forzosamente por el sometimiento de las mujeres y por la apropiación de su sexualidad y reproducción, así como de su total fuerza de trabajo. Y se legitima y reproduce a través de un conjunto de creencias como los estereotipos y los roles de género. El patriarcado está en las leyes y en las costumbres, lo cubre todo.

Estereotipos y roles de género

Los estereotipos de género se definen como creencias, valores y normas compartidas socialmente y atribuidas a las personas por el hecho de ser mujeres u hombres. Tratan de incorporar la falsa idea de una existencia de rasgos innatos de personalidad femenina como la sumisión y la dependencia. Mientras, las características asociadas al modelo masculino son las de fuertes, independientes y decididos. A ellos se les confiere la construcción de un yo como protagonista de sus vidas; a ellas la construcción de un yo para los otros. Los estereotipos son los mecanismos necesarios para el mantenimiento de la desigualdad entre mujeres y hombres.

A partir de estos estereotipos sexistas se generan **los roles sexistas**, que son las funciones para las que cada uno de los sexos están legitimados. Son un conjunto de papeles y expectativas diferentes para mujeres y hombres que la sociedad establece como apropiadas o inapropiadas para cada género. Los roles sexistas asociados al género femenino tienen que ver con las tareas relativas a la reproducción y los cuidados, y se enmarcan en el ámbito de lo privado, por lo que suelen ser trabajos invisibles e infravalorados. Mientras que los asociados al género masculino se corresponden con tareas productivas, de sustento económico y dentro del ámbito público, por lo que son trabajos visibles y valorados socialmente.

“La construcción patriarcal de la diferencia entre la masculinidad y la feminidad es la diferencia política entre la libertad y el sometimiento”, Carole Pateman

Androcentrismo

Visión del mundo y de las cosas en la que los hombres son el centro y la medida de todas ellas, ocultando y haciendo invisibles las aportaciones y contribuciones de las mujeres a la sociedad. Una visión androcéntrica presupone que la experiencia masculina es “la universal”, la principal, la referencia o representación de la humanidad, obviando la experiencia femenina. El androcentrismo legitima el patriarcado como una organización social natural e inamovible.

“La ignorancia de su misma historia de luchas y logros ha sido una de las principales formas de mantener a las mujeres subordinadas”

Gerda Lerner

Género

“No se nace mujer, se llega a serlo”, esta frase de Simone de Beauvoir (1949) supone la búsqueda de una teoría explicativa de la subordinación de las mujeres. Es un concepto que permite sacar a la luz que los comportamientos, actitudes, etc., de hombres y mujeres no derivan naturalmente del sexo, sino que son contruidos social y culturalmente. El concepto género se utiliza para cuestionar las relaciones sociales y sexuales que se establecen entre hombres y mujeres, y que están basadas en un desigual reparto de poder. En definitiva, el género y, en consecuencia, las relaciones de género son “construcciones sociales” que varían de unas sociedades a otras y de unos tiempos a otros y, por lo tanto, pueden ser modificadas.

Sexismo

Conjunto de métodos empleados en el seno del patriarcado para mantener en situación de inferioridad, subordinación y explotación al sexo dominado: el femenino. El sexismo abarca todos los ámbitos de la vida y las relaciones humanas. Y aparece cuando a una persona, en función de su sexo, se le considera inferior o no adecuada para hacer algo, para expresarse de determinada manera o para ocupar ciertos espacios. Estas creencias construidas socialmente suelen provocar la reprobación, el menosprecio o la burla cuando una persona desarrolla una conducta que no es considerada acorde con el sexo que pertenece.

Machismo

El machismo lo constituyen aquellos actos, físicos o verbales, por medio de los cuales se manifiesta el sexismo de la estructura social. Un modo de ser de los hombres y una manera de organizar la sociedad con el fin de producir, mantener y perpetuar la opresión y sumisión de la mujer a todos los niveles: sexual, procreativo, laboral y afectivo.

La mujer comparte el machismo en la medida en que no es consciente de la desigualdad de poder que regula las relaciones entre los sexos, y contribuye a que la sigan reproduciendo los hombres.

Misoginia

La misoginia es un término formado por la raíz griega *miseo*, que significa odiar, y *gyne*, cuya traducción sería mujer, y ha sido definida como “el odio, rechazo, aversión y desprecio de los hombres hacia las mujeres y, en general, hacia todo lo relacionado con lo femenino”. Las creencias misóginas llevan a entender que las mujeres son inferiores por naturaleza, dando lugar a un único orden social posible: el patriarcal.

Feminismo

El feminismo es una teoría y una práctica social y política basada en la justicia y articulada por mujeres que han tomado conciencia de las discriminaciones que sufren por ser mujeres en un mundo patriarcal, y deciden organizarse para acabar con ellas, para cambiar la sociedad.

La reflexión y la práctica feminista conllevan también una ética y una forma de estar en el mundo. La toma de conciencia feminista cambia, inevitablemente, la vida de cada una de las mujeres que se acercan a él.

“El feminismo es una forma de vivir individualmente y de luchar colectivamente”, Simone de Beauvoir

Autodefensa feminista

Es una estrategia feminista personal y colectiva para enfrentar, erradicar y redefinir desde el feminismo la violencia de género. Comienza en la relación que las mujeres tienen consigo mismas y es, ante todo, una cuestión de actitud. Es un acto de apropiación del propio cuerpo. Y es que solo se defiende aquello que se quiere. La autodefensa feminista va más allá de aprender técnicas de defensa personal, es entender que las mujeres tienen derecho a poner límites y a defenderse. Ayuda a comprender, también, que la violencia ejercida sobre las mujeres no tiene una explicación natural ni personal, sino que responde a un orden social patriarcal. La autodefensa feminista llama a la unión entre mujeres y al cuidado colectivo, a la sororidad.

RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS

- Barrère, M^a Ángeles: "Género, discriminación y violencia contra las mujeres", en Patricia Lorenzo et al. (coords): **Género, violencia y derecho**, *Tirant lo Blanch, Valencia, 2008*.
- Bosch, Esperanza; Ferrer, Victoria A. y Alzamora, Aina: **El laberinto patriarcal. Reflexiones teórico-prácticas**, *Anthropos, Barcelona, 2006*.
- Chavarrías, Ana y Carmona, Lluís: "TAMAIA: una propuesta de modelo integral de acción y reflexión", en **Estado de wonderbra. Entretejiendo narraciones feministas sobre las violencias de género**, *Virus Editorial, Barcelona, 2007*.
- Cobo, Rosa: **Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal**, *Catarata, Madrid, 2011*.
- Cobo, Rosa: "A Elena Lasheras, in memóriam", en **Amigas: La agenda de las mujeres 2018**, *Horas y Horas (Librería de Mujeres), Madrid, 2017*.
- Cobo, Rosa y Ranea, Beatriz (eds.): **Breve diccionario de feminismo**, *Los Libros de la Catarata, Madrid, 2020*.
- Gregorio Gil, Carmen: **Colonizando los cuerpos. Fronteras en la representación de las 'mujeres inmigrantes'**, *Cuadernos del Ateneo de la Laguna, Tenerife, 2010*.
- León, Magdalena y Batliwala, Srilatha: **Poder y empoderamiento de las mujeres**, *T/M Editores, Santa Fe de Bogotá, 1997*.
- Llona, Miren: "Memoria e identidades. Balance y perspectivas de un nuevo enfoque historiográfico", en Borderías, Cristina: **Historia de las mujeres: perspectivas actuales**, *Icaria, Barcelona, 2009*.
- Llona, Miren: "Memoria histórica y feminismo", en **III Jornadas Feministas Estatales, Granada, treinta años después: aquí y ahora**, *Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas, Madrid, 2010*.

- Lorente Acosta, Miguel:
El rompecabezas: anatomía del maltratador,
Ares y Mares, Barcelona, 2004.

- Mizrahi, Liliana:
Las mujeres y la culpa,
Nuevohacer Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1994.

- Monroy, Maitena: “Desmontando vulnerabilidades, construyendo autonomía. Experiencias en la lucha contra la violencia sexista”, en
III Jornadas Feministas Estatales, Granada, treinta años después: aquí y ahora,
Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas, Madrid, 2010.

- Monroy, Maitena:
“Manual de autodefensa feminista para mujeres”,
www.autodefensafeminista.com 2017.

- Mugarik Gabe:
Flores en el Asfalto. Causas e impactos de las violencias machistas en las vidas de mujeres víctimas y sobrevivientes,
Mugarik Gabe, Euskadi, 2017.

- Parella Rubio, Sonia:
“Segregación laboral y ‘vulnerabilidad social’ de la mujer inmigrante a partir de la interacción entre clase social, género y etnia”, en Carlota Solé y Lluís Flaquer (Eds.):
El uso de las políticas sociales por las mujeres inmigrantes,
Instituto de la Mujer, Madrid, 2005.

- Ribera Garretas, M. Milagros: “Las relaciones de semejanza”, en
Mujeres en relación. Feminismo 1970-2000,
Icaria, Barcelona, 2001.

- Sau, Victoria:
Diccionario ideológico feminista I,
Icaria, Barcelona, 1990.

- Sau, Victoria:
Diccionario ideológico feminista II,
Icaria, Barcelona, 2001.

- Segato, Rita Laura:
La guerra contra las mujeres,
Traficantes de sueños, Madrid, 2016.

RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Recursos para la prevención de la violencia de género

- Proyecto interactivo “Mil mujeres asesinadas”
<https://lab.rtve.es/mil-mujeres-asesinadas/>
Proyecto interactivo que quiere recordar quiénes eran y cómo vivían las mujeres asesinadas por violencia de género en España desde que existen registros oficiales, desde el 1 de enero de 2003. Por laboratorio de radio televisión española.
- App: “DETECTAMOR”
<http://www.juntadeandalucia.es/iamindex.php/areas-tematicas-coeducacion/app-detectamor>
- App “PILLADA POR TI” Comic sobre la Violencia de Género:
<https://play.google.com/store/apps/details?id=es.itbook.pilladaporti&hl=es>
Edita: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Secretaría de Estado de Igualdad. Delegación de Gobierno para la Violencia de Género.
Comic en castellano:
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campannas/otromaterialGobierno/comics/docs/Pilladaporti_castellano.pdf
Comic en inglés:
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campannas/otromaterialGobierno/comics/docs/PilladaIngles.pdf>
Comic en francés:
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campannas/otromaterialGobierno/comics/docs/PilladaFrances.pdf>
- Diana frente al espejo · Juego interactivo
<https://dianafrentealespejo.com/>
- Test: Sexismo. Detéctalo. Ponle nombre. Páralo. Human Rights Channel
<https://www.coe.int/es/web/human-rights-channel/stop-sexism>
- Recursos contra la violencia de género del Ministerio de Igualdad
<https://wrap.igualdad.gob.es/recursos-vgd/search/Search.action>
- Recursos contra la violencia de género de la Delegación del Gobierno contra la violencia de género · Dependiente de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género, en el Ministerio de Igualdad:
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/instituciones/delegacionGobierno/home.htm>
- Instituto de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (IMIO)
<https://www.inmujer.es/>

- Centro de documentación de la mujer de La Rioja
<https://www.larioja.org/servicios-sociales/es/mujer/centro-documentacion-mujer>
- Recursos para docentes, familias y alumnado del Gobierno de La Rioja. Educación web igualdad.
<https://buenostratos.larioja.org/>
- ONU Mujeres
<https://www.unwomen.org/es/news/stories/2019/11/compilation-ways-you-can-stand-against-rape-culture>
- Jóvenes · Recursos violencia de género, TICS y redes sociales
<https://www.is4k.es/jovenes>
- Pantallas Amigas · Recursos violencia de género, TICS y redes sociales
<https://www.pantallasamigas.net/>

Centros de atención sanitaria

CENTROS DE SALUD

El personal sanitario y sociosanitario de los mismos (medicina de familia, enfermería, trabajo social, matrona, pediatra, salud mental,..) tiene formación y protocolos de actuación específicos para atender a las mujeres y sus hijas e hijos menores afectadas por la violencia de género en sus diferentes etapas y situaciones.

Pedir cita para consulta y te atenderán de manera confidencial.

SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA O EN URGENCIAS

El personal de ginecología, salud mental, obstetricia, urgencias cuenta también con formación y protocolos propios para ayudar a las mujeres y sus menores tanto en situación de urgencia como crónica.

Se puede acudir a los mismos en su horario de consulta o, en el caso de Urgencias, las 24 horas.

Para la atención continuada, en el caso de los centros de salud de Logroño acudir al CARPA.

Para los centros de salud de fuera de Logroño, en su horario de atención continuada (todos los días del año).

Centros de servicios sociales

Al Centro de Servicios Sociales de tu zona podrás acudir, previa petición de cita, para informarte sobre prestaciones económicas, para recibir orientación y asesoramiento social, educativo y psicológico sobre los aspectos que te preocupen de tu situación personal y familiar.

Horario de atención: De Lunes a Viernes de 9,00h a 14,00h.

- **Centro de Servicios Sociales La Ribera.**
C/ Beatos Mena y Navarrete 29-31 (entrada por Plaza Maestro Lope), Logroño.
Teléfono: 941 235 733.
- **Centro de Servicios Sociales Lobete**
C/ Obispo Blanco Nájera 2 (entrada por C/ Obispo Rubio Montiel), Logroño
Teléfono: 941 247 704.
- **Centro de Servicios Sociales el Parque**
C/ Santa Isabel 6, bajo, Logroño. Teléfono 941 262 859.
- **Centro de Servicios Sociales Las Fontanillas**
C/ Poniente 14, bajo, Logroño. Teléfono: 941 204 828.
- **Centro de Servicios Sociales Varea**
C/ Artesanos 2, Logroño. Teléfono: 941 258 639
- **Centro de Servicios Sociales Yagüe**
C/ Salamanca 23, bajo, Logroño. Teléfono: 941 206 805.
- **Centro de Servicios Sociales Acesur**
C/ Doctor Múgica 27 (entrada por la plazuela Acesur), Logroño. Teléfono: 941 252 435.
- **Centro de Servicios Sociales Casco Antiguo**
C/ Marqués de San Nicolás 19-27; Logroño. Teléfono: 941 255 587
- **Centro de Servicios Sociales La Estrella**
C/ Piqueras 89, bajo, Logroño. Teléfono: 941 258 638
- **Centros de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios de Rioja Alta**
C/ Mayor Nº 67, bajo, Santo Domingo. Teléfono 941 341 697
- **Centro de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios de Rioja Baja**
C/ Rasillo de San Francisco nº 27, bajo, Calahorra. Teléfono: 941 14 55 30

Para conocer qué Centro de Servicios Sociales le corresponde según municipio consulte el siguiente enlace: <https://www.larioja.org/servicios-sociales/es/red-basica-servicios-sociales/listado-municipios>

Recursos de atención y protección a las víctimas de violencia de género en La Rioja

CENTRO ASESOR DE LA MUJER

Horario de atención: días laborables, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Atención presencial: concertando cita previa. Dirección; Av. Gran Vía Rey Juan Carlos I, 7, 5º, 26071 Logroño (La Rioja) Tfno.941.29.45.50, Fax: 941.27.13.14 centroasesormujer@larioja.org.

Servicio social público y gratuito dependiente de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública del Gobierno de La Rioja, especializado en atención a las mujeres, que ofrece una intervención multidisciplinar a través de los siguientes servicios:

Servicio de Asesoramiento Social: Información, orientación y derivación al recurso adecuado en casos de maltrato, desajustes de la convivencia y cualquier otra situación de riesgo social en la que te encuentres.

Servicio de Intervención Psicológica: Asesoramiento psicológico y tratamiento si eres víctima de violencia de género.

Servicio de Información y Asesoría Jurídica: Información y asesoramiento en temas jurídicos relacionados con violencia de género, derecho de familia, derecho laboral, e igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de sexo.

RED DE ALOJAMIENTOS PARA MUJERES Y MENORES

Destinatarias: Mujeres víctimas de violencia de género en situación de riesgo social que carecen de recursos económicos, vivienda y/o apoyos. Las mujeres podrán ingresar en dichos recursos acompañadas de menores a su cargo. Los servicios desarrollados son los siguientes:

Servicio de atención residencial de emergencia, dirigido a prevenir situaciones que pongan en peligro la integridad física y/o psíquica de mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, la de los menores a su cargo. [El ingreso se canaliza a través del 112.](#)

Servicio de alojamiento e intervención integral a mujeres víctimas de violencia de género, dirigido a ofrecer atención e intervención profesional a las mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de lograr su inserción social, proporcionando un entorno seguro para ella y, en su caso, para sus hijos e hijas. [El ingreso se canaliza a través del Centro Asesor de la Mujer.](#)

PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GÉNERO (APÓYAME)

Destinatarios/as: Este programa de carácter psicoeducativo se dirige a menores entre 6 y 17 años residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja que, tras haber convivido en un ambiente de violencia de género, viven actualmente separadas y separados físicamente del agresor.

Acceso al programa: Desde el Centro Asesor de la Mujer se realizará la recepción, información y canalización al Programa, previa solicitud de incorporación a dicho programa.

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON HOMBRES

Destinatarios: Es una acción dirigida a proteger a la mujer y a sus hijos e hijas, trabajando directamente con los que ejercen la violencia.

La intervención con hombres abarca a los que están ejerciendo violencia, así como a hombres que pudieran ejercerla, incluidos los jóvenes menores de edad, mayores de 16 años, que han sido expuestos o testigos de violencia de género en su hogar.

TELÉFONO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL GOBIERNO DE LA RIOJA 900 71 10 10

Ofrece información sobre temas relacionados con violencia de género, no discriminación por razón de sexo e información de apoyo a la mujer embarazada

OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO (OAVD)

Es un servicio público y gratuito para proteger y defender los derechos de la víctima. Se realiza una intervención de carácter interdisciplinar y ofrece asesoramiento a todos los niveles.

La OAVD es el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de La Rioja, y funciona como VENTANILLA ÚNICA. Hay una sede por partido judicial en cada uno de los juzgados:

Logroño

Teléfono: 941 296365

oficina.victima@larioja.org

Fax: 941 287 117

Horario de Atención al Público:

Mañanas de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. Tardes: martes y jueves de 17:00 a 20:00 h.

Horario de Atención Telefónica:

Mañanas de lunes a viernes de 8:00 a 15:00. Tardes: martes a jueves de 17:00 a 20:00 h.

Calahorra

Tfno. 941 14 53 48/6

Fax: 941 145 347

Horario de Atención al Público: mañanas de lunes a viernes de 9:00 a 14:00

Horario de Atención Telefónica: mañanas de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.

Haro

Tfno. 941 30 56 25/6

Fax: 941 305 628

Horario de Atención al Público: mañanas de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Horario de Atención Telefónica: mañanas de lunes a viernes de 8:00 a 15:00h.

RED VECINAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR

Teléfonos de contacto: 941 244 902 y el 636 759 083.

Logroño C/San Pablo, 2. Bajo

Arnedo C/Santiago Milla, 18 (Casa de Cultura)

Apoyo a personas en situación de violencia de género o violencia intrafamiliar, a través de voluntariado formado en materia de malos tratos.

Intervención individual y grupal a mujeres en situación de violencia de género en grupos de apoyo, autoestima y autonomía de vida.

Prevención de la violencia de género por medio de la difusión de información y formación en esta materia a diferentes instituciones públicas y privadas, desarrollando diferentes talleres o charlas en función del colectivo al que se dirijan.

Sensibilización en materia de violencia de género e intrafamiliar por medio de diferentes actividades y actuaciones.

Todo ello se desarrolla en toda la geografía de La Rioja.

La Red Vecinal contra la Violencia de Género e Intrafamiliar es coordinada por una trabajadora social especializada en violencia de género y agente de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

SERVICIO DE URGENCIAS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO (SUS):

Teléfono: 900 101 555

Disponible las 24 horas del día y todos los días del año para ofrecerte información y asesoramiento telefónico sobre derechos, recursos y ayudas, y en caso de agresión o riesgo de agresión: apoyo emocional, acompañamiento a servicios médicos e interposición de denuncia y alojamiento de emergencia.

UNIDAD DE CONVIVENCIA E INTERMEDIACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Teléfono: 618273585 (24 horas, todos los días)

Teléfono: 941277077

Ofrece atención y protección a las víctimas de violencia de género todos los días del año durante las 24 horas del día. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

Mantener contacto permanente con las mujeres maltratadas y detectar y controlar posibles situaciones de riesgo.

Actuar como enlace entre las víctimas y los restantes servicios especializados de atención a las mujeres

Alentar a la víctima a la presentación de la correspondiente denuncia.

Asesorar y acompañar a las mujeres en procedimientos policiales y judiciales, colaborando con otros servicios de asistencia y actuando en coordinación con otras unidades de la Policía Local.

016

Operativo para ofrecer atención a víctimas de malos tratos por violencia de género. El teléfono está activo las 24 horas del día, con atención gratuita y profesional, que ofrece información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género ha cambiado de dominio, por lo que su nueva dirección de correo electrónico es: 016-online@igualdad.gob.es

EN SITUACIONES DE URGENCIA

- **112** · Emergencias
- **091** · Policía Nacional
- **092** · Policía Local
- **062** · Guardia civil
- **900 101 555** · Servicio Urgencia Sociales
- **APP ALERTCOPS** · Desde la que se enviará una señal de alerta a la policía con la geolocalización. <https://alertcops.ses.mir.es/mialertcops/>
- **900 22 22 92 · ATENPRO** · Servicio Técnico de Atención y Protección para víctimas de violencia de género, atención inmediata a través de geolocalización. Para casos en los que no se conviva con el agresor.